



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 005/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los diez días del mes Enero de dos mil veinticuatro.-

VISTO:

La necesidad de reajustar importes conforme Ordenanza Municipal Nº 3054/2022 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós; promulgada por Decreto Nº 108/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 3054/2022 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós se ha resuelto: “**ARTICULO 1º: OTÓRGUESE** una ayuda económica mensual a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2022 (inclusive) y en adelante a favor de la Parroquia San José de Balnearia; consistente en el importe que mensualmente representa el servicio de energía eléctrica que abonen en las diferentes dependencias en forma mensual, previa acreditación con comprobantes, y hasta el importe máximo de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00), ello en concepto de subsidio y/o contribución “no reintegrable”;

Que mediante la Ordenanza citada en su artículo cuarto se ha autorizado a este Departamento Ejecutivo a reajustar el importe base establecido cuando lo considere pertinente; especificando el artículo citado “**AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a actualizar el importe antes detallado y otorgado en concepto de subsidio y/o contribución económica mensual, cuando lo considere conveniente”;

Que por tanto resulta necesario reajustar el importe establecido en la Ordenanza citada en concepto de aporte económico no reintegrable a la Parroquia San



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

José de Balnearia, lo que debe ser por derecho otorgada mediante Decreto y/o Resolución del parte del Ejecutivo, con motivo de complementar la ordenanza vigente;

Que en el presupuesto vigente, cuenta la partida presupuestaria destinada a ayudas de instituciones locales con fondos suficientes previstos para efectuar el reajuste o incremento del importe;

Que este ejecutivo entiende razonable reajustar los importes establecidos oportunamente en virtud de las facultades conferidas y atento los fundamento antes esgrimidos;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMÉNTESE el importe máximo establecido en la Ordenanza nro. Nro. 3054/2022 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, promulgada por Decreto N° 108/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022; como ayuda económica mensual a favor de la Parroquia San José de Balnearia; consistente en el importe que mensualmente representa el servicio de energía eléctrica que abonen ambos Institutos en forma mensual, previa acreditación con comprobantes, hasta el importe máximo de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) ello en concepto de subsidio y/o contribución “no reintegrable”.- - - - -

ARTICULO 2º: COMPLEMENTÉSE la Ordenanza Nro. 3054/2022 antes citada, con el presente Decreto; manteniendo plena vigencia en todos y cada uno de sus artículos con excepción del reajuste estipulado por el presente.- - - - -

ARTICULO 3º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.- - -

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-